COPIA

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Barranca

ACUERDO DE CONCEJO

N° 049-2008-AL/CPB

S.G. Informáticas.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el pedido del Regidor Provincial Dr. Luís Gomero Vásquez, relacionado a Ampliación de Plazo para la Comisión Especial de Transferencias de Recursos a los CC. PP.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Articulo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Articulo 9° inciso 8 indica que el Pleno del Consejo puede Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, según el Artículo 10° inciso 2° de la misma ley antes mencionada señala que los señores regidores tienen derecho a formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Regidor Provincial Dr. Luís Gomero Vásquez sustenta su pedido manifestando que la comisión para esta sesión debería de presentar el Proyecto de Ordenanza Municipal con relación a la transferencia de recursos a los centros poblados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Articulo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, un plazo de 15 días útiles máximo a la Comisión Especial de Regidores a quienes se encargó la elaboración del Proyecto de Ordenanza Municipal para Determinar la Transferencia de Recursos a las Municipalidades Delegadas de los Centros Poblados

Dado en la Casa Municipal a los treinta y uno día del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NORENA GARCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL